

CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS 2025

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la etapa descentralizada para los cargos de Directivos de IE

1. ¿Quiénes son evaluados en la etapa descentralizada para postular a los cargos de Directivos de IE?

Los postulantes que se encuentran entre la tercera y octava escala magisterial, que superaron la etapa nacional y se encuentran en la relación de postulantes clasificados para participar en los cargos de Directivos de IE.

2. ¿Quién está a cargo de la evaluación en la etapa descentralizada?

El Comité de Evaluación que ha sido conformado en la UGEL o DRE, de acuerdo con lo dispuesto en la norma técnica que regula el concurso.

3. ¿Qué verifica el Comité de Evaluación, qué instrumentos aplica y cuándo?

El Comité de Evaluación verifica que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos para el cargo de Directivos de IE, que no se encuentren inmersos en ninguno de los impedimentos señalados en la norma técnica y revisa la documentación presentada para acreditar el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, de ser el caso. Asimismo, aplica (2) dos instrumentos: Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional y la Entrevista. Dichas actividades se realizan del 03 de agosto al 30 de septiembre de 2026.

4. ¿Qué documento utiliza el Comité de Evaluación para revisar el cumplimiento de requisitos, impedimentos, causales de retiro y valorar la Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional del postulante?

El Comité de Evaluación utiliza el informe escalafonario, documento que contiene la información del legajo personal del postulante, por ello, es importante que esta información se encuentre actualizada. Excepcionalmente, se ha autorizado que el comité solicite al responsable del NEXUS de la UGEL que informe si los postulantes que han seleccionado la modalidad EBR nivel Primaria están nombrados en Educación Física o Innovación Pedagógica para considerarlo en la verificación de los requisitos siguiendo las pautas brindadas en el [Oficio Múltiple N.º 00022-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED](#).

5. ¿Hasta cuándo puedo actualizar mi legajo personal?

Hasta antes del 03 de agosto de 2026, que es la fecha de inicio de la actividad “Solicitud al área de escalafón de la UGEL o DRE de los informes escalafonarios, a cargo del Comité de Evaluación”, tomando en cuenta el procedimiento establecido por el área de escalafón de la UGEL o DRE.

6. ¿Cómo el Comité de Evaluación puede verificar en qué DRE o UGEL se encuentra mi legajo personal y desde cuándo lo puede solicitar?

Puede verificar en la publicación de la información de la DRE o UGEL donde se encuentra el legajo personal de cada postulante clasificado a la etapa descentralizada que se encuentra en la página web del concurso y puede solicitar los informes escalafonarios de los postulantes a la DRE o UGEL, según corresponda del 03 de agosto al 25 de setiembre de 2026.

7. ¿Cómo el Comité de Evaluación realiza la verificación de requisitos del profesor que seleccionó EBR Primaria y está nombrado en Educación Física o como Profesor de Innovación en el nivel Primaria?

El Comité de Evaluación verifica, en el informe escalafonario, si el profesor se encuentra nombrado en EBR Primaria, y luego debe realizar lo siguiente:

- Remitir al responsable del NEXUS de su UGEL el listado de los postulantes que han seleccionado EBR Primaria y solicitar que indique quienes están nombrados en el cargo de Profesor de Educación Física o Profesor de Innovación Pedagógica.
- Revisar la información que remita el responsable del NEXUS y registrar en el aplicativo para el Comité de Evaluación si el profesor está nombrado en Educación Física o Innovación Pedagógica.
- En caso el Comité de Evaluación registre que sí está nombrado, debe verificar que en el informe escalafonario cuente con título pedagógico o de licenciado en

educación, o de segunda especialidad, en el nivel Primaria y registrarlo en el aplicativo para el Comité de Evaluación.

Para mayor información revise las pautas brindadas en el [OFICIO MÚLTIPLE N.º 00022-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED](#).

8. ¿Cómo el Comité de Evaluación realiza la verificación de requisitos del profesor que seleccionó la modalidad de ETP y es nombrado en EBR?

El Comité de Evaluación debe realizar lo siguiente:

- Verificar en el informe escalafonario que el postulante se encuentre nombrado en ETP y registrarlo en el aplicativo para el Comité de Evaluación.
- En caso no se encuentre nombrado en ETP, debe verificar en el informe escalafonario que cuente con el Título de Profesor o Licenciado en Educación en área técnica, o; Título de Profesor o Licenciado de Educación en cualquier especialidad y Título Profesional en área tecnológica o técnica, o; título de profesor o Licenciado en Educación en cualquier especialidad y Título Profesional Técnico y registrarlo en el aplicativo para el Comité de Evaluación.

Para mayor información revise las pautas brindadas en el [OFICIO MÚLTIPLE N.º 00022-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED](#).

9. ¿En qué consiste la aplicación del instrumento Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional?

Consiste en valorar la trayectoria profesional del postulante a través de tres aspectos: formación académica y profesional, reconocimiento y experiencia profesional.

10. ¿El instrumento Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional tiene puntaje mínimo aprobatorio?

No, este instrumento no tiene puntaje mínimo aprobatorio.

11. ¿En qué consiste la aplicación del instrumento entrevista?

Consiste en una entrevista semiestructurada, en la que se valora si los postulantes cuentan con las condiciones necesarias para asumir el cargo de Directivo de IE.

12. ¿Qué aspectos se evalúan durante la entrevista?

Se evalúan dos aspectos:

- Habilidades transversales para el ejercicio en el cargo, y
- Habilidades específicas para el ejercicio del cargo

13. ¿Con cuánto tiempo de antelación y a través de qué medio debe convocarme a la entrevista el Comité de Evaluación?

La convocatoria se realiza con al menos tres (3) días calendario de antelación, indicando la fecha, la hora y el lugar de la entrevista, por oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con la constancia del envío de la comunicación por parte del Comité de Evaluación y de la confirmación de recepción de ésta por parte del postulante.

14. ¿Puedo solicitar reprogramación de la entrevista, si no me presenté por causas fortuitas o fuerza mayor y en qué tiempo?

Sí, puede solicitar la reprogramación siempre que cuente con el sustento correspondiente. Para ello, tiene un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día de la inasistencia, para presentar su solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación, adjuntando el documento que respalde el motivo de su no presentación a la entrevista.

15. He solicitado la reprogramación de mi entrevista por causas fortuitas o fuerza mayor, ¿cómo sabré si el Comité de Evaluación ha aceptado mi solicitud?

El Comité de Evaluación evalúa su solicitud, considerando que no afecte lo previsto en el cronograma del concurso y lo que ha planificado, y de proceder, le comunicará a través del medio desde el cual se haya realizado la convocatoria; la fecha, la hora y el lugar de la reprogramación, exceptuándose del plazo de anticipación prevista para convocar la aplicación de la entrevista.

16. ¿La entrevista tiene un puntaje mínimo aprobatorio?

Sí, el puntaje mínimo requerido es de 32 puntos.

17. ¿Qué sucede si no me presento a la entrevista u obtengo menos que el puntaje mínimo establecido?

Es retirado del concurso.

18. ¿Qué documentos debo presentar para acreditar el derecho a recibir la bonificación por discapacidad?

Debe presentar la **copia simple** de alguno de los siguientes documentos:

- El certificado de discapacidad permanente otorgado por los médicos certificados registrados de las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional; o,
- El certificado de discapacidad permanente otorgado por los médicos registrados de las BICAD a cargo del Ministerio de Salud; o,
- La Resolución de Inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad emitido por el CONADIS que acredite la discapacidad permanente; o,
- El Carné de Inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad emitido por el CONADIS que acredite la discapacidad permanente.

19. ¿Cuándo y cómo debo presentar el documento que acredite el derecho a recibir la bonificación por discapacidad ante el Comité de Evaluación?

Debe presentarlo en la fecha y a través del medio que establezca el Comité de Evaluación, dentro del plazo de la actividad de aplicación de instrumentos, es decir, del 03 de agosto al 30 de setiembre de 2026.

20. Tengo discapacidad, pero no la declaré en la actividad de selección de cargos, ¿qué debo hacer para que me otorguen la bonificación?

Excepcionalmente, puede presentar el documento que acredite el derecho a recibir la bonificación por discapacidad ante el comité a cargo de su evaluación, en el plazo y por el medio que éste establezca para tal fin.

21. ¿Puedo acreditar el derecho a la bonificación por discapacidad presentando un documento diferente al que declare en la actividad de selección de cargos?

Sí, puede presentar un documento diferente a lo declarado en la selección de cargos, siempre que corresponda a uno de los documentos señalados en la norma técnica del concurso.